

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 019 Extraordinaria de 26 de abril de 2007

MINISTERIO

Ministerio de Finanzas y Precios

R. No. 99/07

GACETA OFICIAL



DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA

LA HABANA, JUEVES 26 DE ABRIL DE 2007

AÑO CV

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>

Número 19 – Distribución gratuita en soporte digital

Página 97

MINISTERIO

FINANZAS Y PRECIOS

RESOLUCION No. 99/2007

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 22, de fecha 16 de abril de 1979, que puso en vigor el Arancel de Aduanas de la República de Cuba para las importaciones sin carácter comercial, en su Disposición Final Primera, faculta a la que resuelve para establecer la lista de productos cuya importación sin carácter comercial se prohíbe, oído el parecer de los organismos interesados; y que dicha lista podrá ser variada en las oportunidades que se estimen pertinentes.

POR CUANTO: La Resolución No. 322, de fecha 11 de julio de 2002, dictada por el Ministro de Finanzas y Precios, prohíbe la importación sin carácter comercial, por viajeros y mediante envíos, de equipos de vídeo de cualquier tipo, marca y modelo, incluyendo los que se fabrican y venden en el mercado incorporados a otros equipos.

POR CUANTO: Resulta conveniente eliminar la prohibición mencionada en el Por Cuanto anterior, a los fines de que se responda a la política actual establecida para las importaciones que sin carácter comercial se realizan por viajeros y mediante envíos, teniendo en cuenta el desarrollo tecnológico actual de los equipos reproductores de imágenes, así como el uso extendido de éstos incorporados a otros equipos.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado, adoptado el 20 de junio de 2003, quien resuelve fue designada Ministra de Finanzas y Precios.

POR TANTO: En el uso de las facultades que me están conferidas,

Resuelvo:

PRIMERO: Derogar la Resolución No. 322, de fecha 11 de julio de 2002, emitida por el Ministro de Finanzas y Precios.

SEGUNDO: La presente Resolución entra en vigor a partir del primero de mayo de 2007.

NOTIFIQUESE a la Aduana General de la República.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba y archívese el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

Dada en la ciudad de La Habana, a los 25 días del mes de abril de 2007.

Georgina Barreiro Fajardo
Ministra de Finanzas y Precios